

**Señores**  
**EMBAJADA DE ITALIA - AGREGADURIA CULTURAL**  
**M.T. DE ALVEAR 1119 3° CAP.FED.**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Contrato Abono de Mantenimiento**

Entre **Ascensores Pap S.A.**, por una parte, en adelante **La Empresa**, con domicilio legal en **Yeruá 5061/3**, de Capital Federal, permiso de conservador N° 993, representada en este acto por **Roberto E. Pap** en su carácter de Presidente y por otra parte la **EMBAJADA DE ITALIA - AGREGADURIA CULTURAL** sita en la **calle M.T. DE ALVEAR Nro. 1119** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, El Abonado representado en este acto por la **Dra. Maria Mazza** en su carácter de representante, quien acredita su capacidad legal para contratar mediante el cargo de Directora, con domicilio legal en **M. T. de Alvear 1119** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente contrato de servicio de mantenimiento para los equipos que a continuación se detallan:

**Edificio: M. T. de Alvear 1149 – 1 (un) ascensor, \$5225.- bimestralmente (Pesos cinco mil doscientos veinticinco)**

**1\_ Este servicio regirá por el término de 1 (un) año a partir del 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.**

**2\_ Esta propuesta comprende los siguientes servicios, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente, Ordenanza N° 49.308 - Decreto 578/01 sujeto a las condiciones siguientes:**

**a) Mensualmente:**

- Efectuar limpieza de sala de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los elementos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, estado de poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometida a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose, la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no abra el circuito eléctrico.

  
**ASCENSORES PAPER S.A.**  
**Ing. ROBERTO E. PAP**  
**PRESIDENTE**

**b) Semestralmente:**

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

3\_ Esta **Empresa** atenderá con mayor diligencia posible, las llamadas que por razones de servicio formule **El Abonado**, las cuales serán sin cargo para el cliente, siempre que dichas fallas se originen en los servicios contemplados en la presente propuesta.

4\_ La **Empresa** se compromete a suministrar los siguientes materiales: aceites, grasas, lubricantes y materiales de limpieza.

5\_ Todos los trabajos comprendidos en esta propuesta serán ejecutados durante días y horas hábiles de la **empresa**, con excepción exclusivamente de los llamados por ascensor parado con persona encerrada, que se atenderán las 24 horas durante todo el año.


6\_ Para este servicio, la **Empresa** empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento.

7\_ Queda expresamente estipulado que al efectuar la **Empresa** el servicio enumerado en esta propuesta, al precio establecido, no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidentes, con excepción de aquellos ocurridos directamente por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobados; ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros. Para cubrir los actos de negligencia la **Empresa** cuenta adicionalmente con una póliza de seguro que cubre estos riesgos. La **Empresa** no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o imposibilidad de la realización de partes y/o la totalidad de los trabajos objetos de la presente propuesta, motivada por fuerza mayor, anomalías en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno al control de la **Empresa**. El personal empleado de **Ascensores Pap S.A.**, está amparado por los términos de la **Ley Nacional de Accidentes de Trabajo**.

8\_ El precio bimestral del servicio es de pesos **cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5225.-)**, I.V.A. incluido, pagadero bimestral por anticipado después de la presentación de la factura y dentro de los primeros 10 días del mes de la presentación.

9\_ Todo Impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal, legislación impositiva y/o social, que se pusiera en vigor después de la fecha de la propuesta, quedará por cuenta del **Abonado**, quien además deberá informar a la **Empresa** su condición ante el **Impuesto al Valor Agregado**. La falta de esta información presupone la condición de Consumidor Final ante dicho impuesto.

10\_ La falta de pago en término de las facturas, por el **Abonado**, dará derecho a la **Empresa** a rescindir el contrato de mantenimiento, sin el requisito de preaviso de 30 días.

  
ASCENSORES PAP S.A.  
Ing. ROBERTO E. PAP  
PRESIDENTE

11\_ Queda estipulado que, si personas ajenas a ésta empresa efectuaren trabajos o servicios en los equipos incluidos en la presente propuesta, y dentro de la vigencia del término contractual, dará derecho a la **Empresa** a suspender la atención de reclamos y/o servicios y/o rescindir el contrato de mantenimiento.

12- El presente contrato de abono podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días.

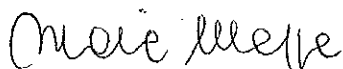
En el caso que el propietario promoviere la rescisión del presente contrato la empresa tendrá derecho a percibir los abonos devengados hasta la fecha de la rescisión.

13\_ A los efectos judiciales de esta propuesta, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales de Justicia Ordinaria de la Capital Federal**, renunciando al Fuero Federal si éste procediera.

14\_ Esta propuesta una vez aceptada por el **Abonado**, y aprobada por un representante autorizado de la **Empresa**, establece las obligaciones recíprocas entre las partes y deroga todo convenio anterior, sea escrito o verbal.

Aceptado y firmado en tres ejemplares de igual tenor el día 2 de enero de

2015 en Buenos Aires.



Firma del Abonado

IL DIRETTORE  
Maria Mazza

MARIA MAZZA

Aclaración de Firma



Firma del Representante  
de Ascensores Pap S.A.

ASCENSORES PAP S.A.  
Ing. ROBERTO E. PAPI  
PRESIDENTE

Aclaración de Firma



## Ascensores Pap S.A.

Yerua 5063  
Info@pap-sa.com.ar  
www.pap-sa.com.ar

Tel: (54-11) 4554-3311/1144/1616

*Señores*

**EMBAJADA DE ITALIA - AGREGADURIA CULTURAL  
M.T. DE ALVEAR 1119 3° Piso.**

Bs. As. 9 de Diciembre de 2014

**Ref: Presupuesto Ascensor Año 2015**

**At. Sergio Cei**

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo oportunamente solicitado cumplimos en informarles el presupuesto estimado para el período año 2015 en el rubro de referencia.

• **Abono de mantenimiento de Enero a Diciembre de 2015.**

El Servicio de mantenimiento propuesto, se ajusta a la nueva Reglamentación vigente, Ordenanza N° 49.308 y Decretos reglamentarios N° 578/01.

- Mano de obra necesaria para la ejecución de las reparaciones menores que surgen por desgaste normal de uso o roturas accidentales de algún elemento de comando en igual período.

1. Edificio: *M. T. De Alvear 1149.*

1 (un) Ascensor.

Precio:

Abono

Valor estimado para todo el período año 2015 es de \$ 31.350. - I.V.A. incluido.

El valor del abono a facturarse bimestralmente será de \$ 5.225.- I.V.A. incluido.

**(Pago bimestral anticipado).**

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atte.

